Justicia Restaurativa en materia penal en Europa

Frieder Dünkel

2017

CONFERENCIA INAUGURAL DEL GRADO DE CRIMINOLOGIA DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BARCELONA

13 OCTUBRE 2017

Subvencionado por el Programa Específico de la Comisión Europea "Justicia Criminal 2007-2013" y la Universidad de Greifswald
JUST/2010/JPEN/AG/1525

Historia y objetivos del proyecto

- Inicio: 1 julio 2011
- Finalización: 31 diciembre 2014
- Título: Justicia Restaurativa en materia penal en Europa
- Objetivos:
  - Inventario y comparación de las medidas y procedimientos de Justicia Restaurativa (JR) en 36 países y jurisdicciones
  - Aspectos legales
  - Práctica
  - “Buenas prácticas” y “malas experiencias”
  - Evaluación de los procedimientos y medidas de JR
  - Recomendaciones para desarrollos futuros de JR en diferentes países

Países y jurisdicciones cubiertos por el estudio

- Austria
- Bélgica
- Bosnia-Herzegovina
- Bulgaria
- Croacia
- República Checa
- Dinamarca
- Inglaterra/Gales
- Estonia
- Finlandia
- Francia
- Alemania
- Grecia
- Hungría
- Irlanda
- Italia
- Letonia
- Lituania
- Macedonia
- Montenegro
- Holanda
- Irlanda del Norte
- Noruega
- Polonia
- Portugal
- Rumanía
- Rusia
- Escocia
- Serbia
- Eslovaquia
- Eslovenia
- **España**
- Suecia
- Suiza
- Ucrania
- Turquía

2 Vol., 2015, 1100 p.

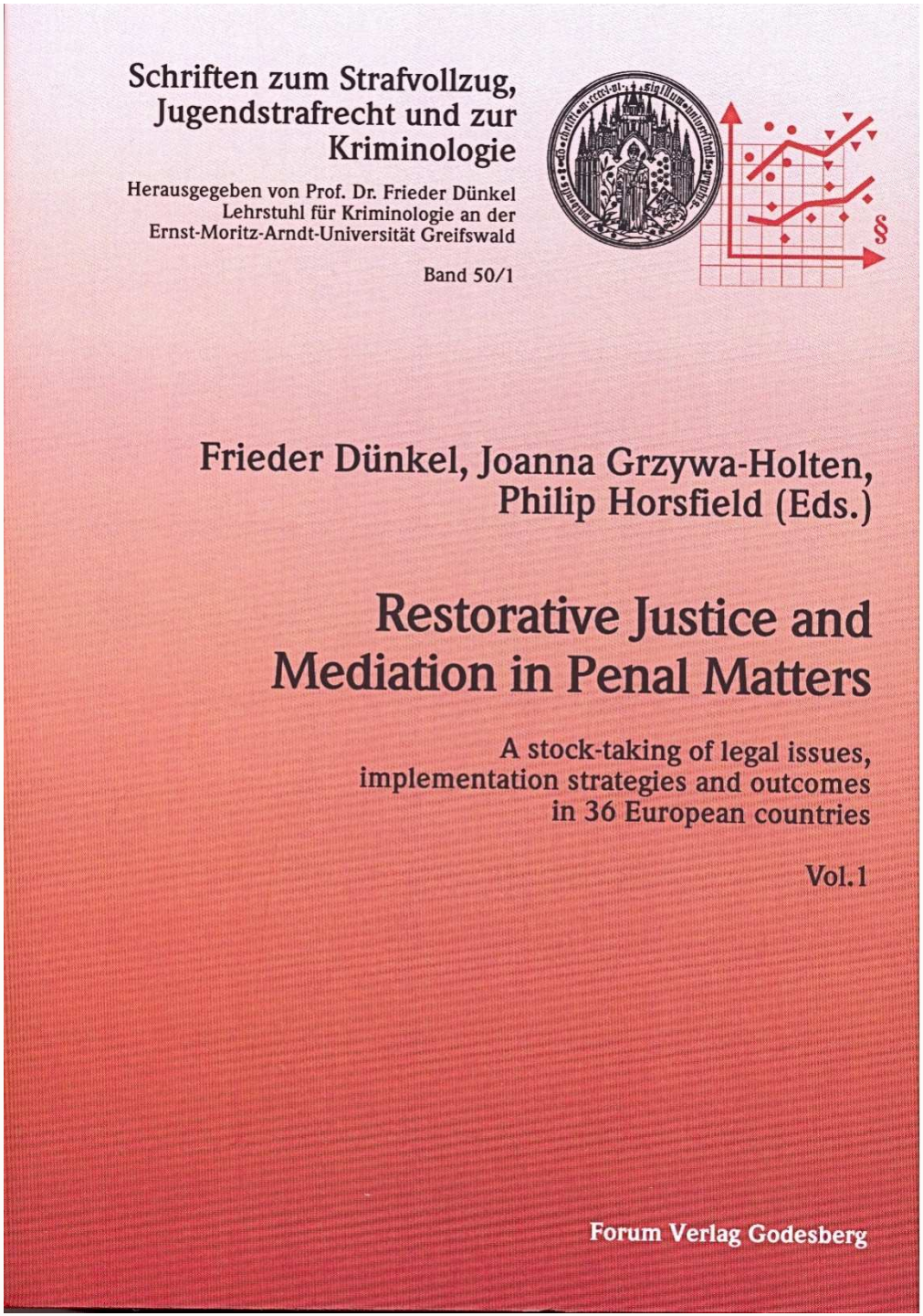

Contenidos de los informes nacionales

1. **Orígenes, fines y fundamento teórico de la JR**
   Orientación Víctima/Delincuente, variables históricas contextuales, asunciones básicas del derecho penal y la criminología, fines de las reformas, influencia de los normas internacionales
2. **Bases legales de la JR en los diferentes niveles del proceso en el derecho penal juvenil y de adultos**
   Nivel prejudicial (derivacion), nivel judicial, elementos restaurativos durante el cumplimiento de penas de prisión en estructuras institucionales penales de menores y de adultos
3. **Estructuras y procedimientos de la Justicia Restaurativa**
   Mediación Víctima-Delincuente, Conferencias, Reparación, Compensación, Trabajo en beneficio de la comunidad, JR en prisión
4. **Investigación, evaluación de la Justicia restaurativa**
   Datos estadísticos, desarrollo de la investigación y evaluación (prevención de la reincidencia)
5. **Consideraciones finales**

RJ in Juvenile Justice in EU-member states, 2015

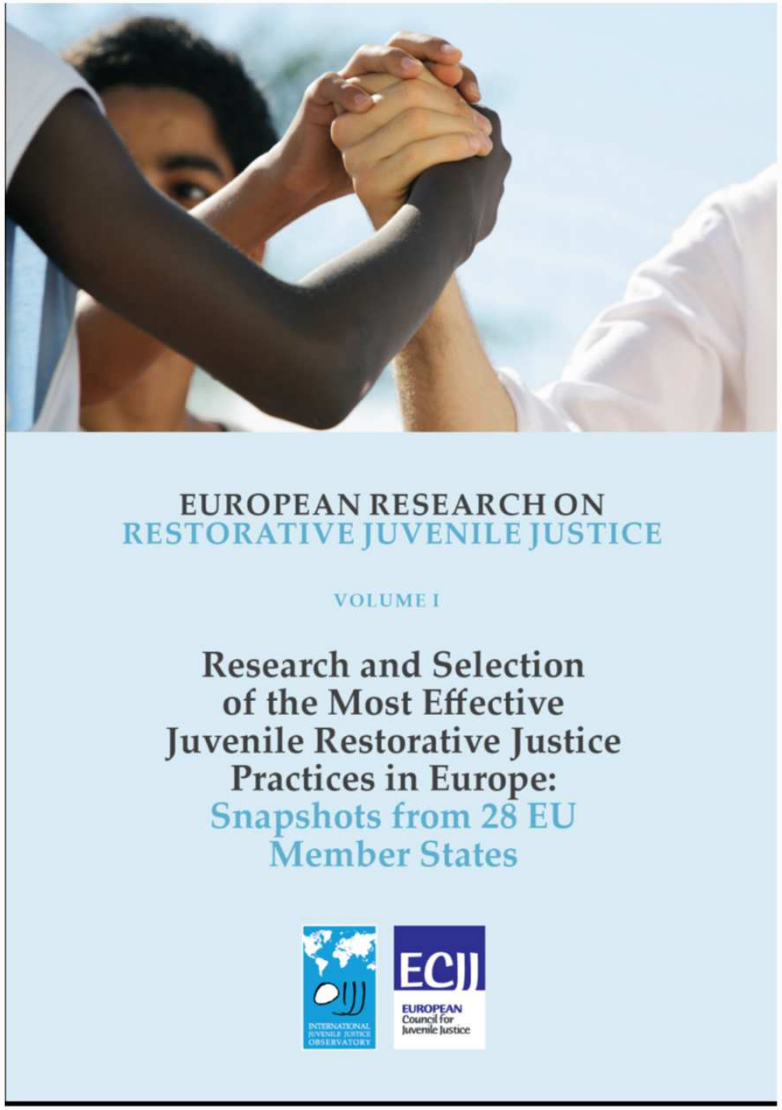

Definiciones

- **¿Qué significa Justicia Restaurativa?**

JR es "*todo proceso en el que la víctima y el delincuente y, en su caso, cualquier otro individuo o miembro de la comunidad afectado por un delito, participan juntos de manera activa en la resolución de las cuestiones relativas al delito, generalmente con la ayuda de un facilitador*." Art. 2 ECOSOC Res. 2002/12

Definiciones

"***Resultados restaurativos*** *son acuerdos alcanzados como resultado de un proceso restaurativo. Incluyen respuestas y programas de reparación, restitución y trabajo en beneficio de la comunidad, dirigidos a satisfacer las necesidades y responsabilidades individuales y sociales de las partes, y a alcanzar la reintegración de la víctima y del delincuente*."

(Art. 3 ECOSOC Res. 2002/12)

Definición orientada al resultado

- La **JR** persigue "*resolver conflictos y reparar el daño. Anima a los que han causado daño a reconocer el impacto de lo que han hecho y les da la oportunidad de repararlo. Ofrece a los que han sufrido daño la oportunidad de ver reconocido el daño o la pérdida sufrida y aplicada medidas de corrección*."

  (Liebmann 2008, p. 301)

- **Otras definiciones**, por su parte, subrayan el proceso de resolución de conflicto / mediación.

Diferencias entre el enfoque de la justicia penal clásica y el de la Justicia Restaurativa

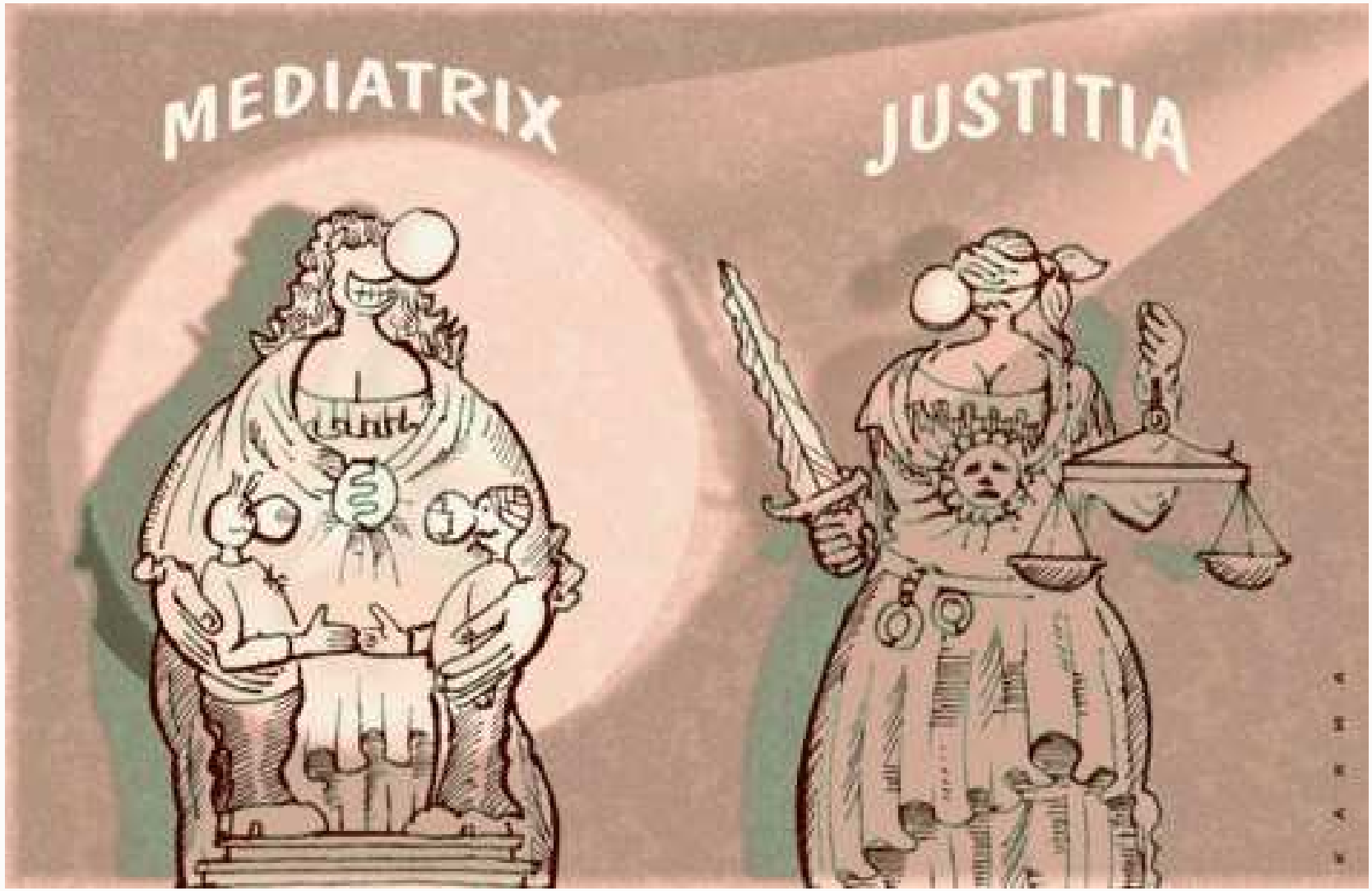

La *Justicia* Restaurativa

- La JR puede verse como un enfoque alternativo de justicia –resolución extrajudicial de los conflictos
- La JR sustituye al sistema de justicia tradicional
- Elementos de la JR pueden ser también parte del sistema tradicional de justicia, que transmiten parcialmente la filosofía penal clásica
- Elementos restaurativos del sistema de justicia penal son la mediación, la reparación, la restitución (aplicadas como medidas de derivación o como penas no privativas de libertad)
- También puede presentarse como una parte adicional de una pena privativa o no privativa de libertad y también como un elemento de la libertad condicional.

Fines de la JR en el contexto de la Justicia penal

- ***Principios de la justicia juvenil***
  - Principio de **subsidiariedad** (prioridad a la derivación e intervención mínima)
  - Prioridad de la meta educativa (aspectos de prevención especial, rehabilitación de mediación)
- ***Fines de la justicia penal realizados por la JR***
  - La mediación se corresponde con la teoría de la **prevención especial positiva** (resocialización) y **prevención general positiva** (confirmación de la validez de la norma en la sociedad en general a través de la asunción por el delincuente de su responsabilidad por su delito)

Bases criminológicas de la Justicia Restaurativa (1)

- ***Teorías criminológicas***
- Teoría de las técnicas de neutralización
- La inhibición a cometer delitos puede aumentar si la persona es confrontada con el daño causado a la víctima

Bases criminológicas de la Justicia Restaurativa (2)

- **Falta de empatía** como facilitador de delitos

- **Consecuencias para la prevención de la delincuencia y para los programas de rehabilitación:**

  – **Prevención prematura y formación** en competencias pro-sociales para niños y niñas problemáticos y para sus padres

  – **Programas de tratamiento para delincuentes:** programas de formación en la empatía, tanto en penas alternativas como en internamiento (prisiones, unidades socio-terapéuticas, encuentros víctima-infractor, círculos de víctimas y delincuentes)

Bases criminológicas de la Justicia Restaurativa (3)

- Resulta muy relevante la teoría de John Braithwaite de la *Vergüenza Reintegrativa* (1989).
- El sentimiento de vergüenza se usa para reafirmar la infracción del delincuente (debería reconocer su infracción y asumir la responsabilidad). Por otra parte, la sociedad demuestra su disposición a perdonar y reintegrar al delincuente.
- Paralelismo con el pensamiento cristiano: ¡odia el pecado, pero ama al pecador!
- ***Consecuencias para la política criminal:*** Justicia Restaurativa, conferencias (grupo familiar), etc.

Raíces de la JR en materia penal en Europa

- Manifestaciones de la reparación, reconciliación y restitución se han dado en el derecho consuetudinario y están presentes en legislaciones antiguas desde la edad media (Ley Brehon en Irlanda; Consejos de Paz en Macedonia; también en Rusia, Bulgaria)
- El "rejuvenecimiento moderno" de la JR encuentra fundamento en modos tradicionales de resolución de conflictos de poblaciones indígenas (Maorís en Nueva Zelanda, Aborígenes en Australia)
- Desarrollos de la JR en relación con las actividades infractoras tienen también presencia creciente entre los modelos alternativos de resolución de conflictos en otras esferas de la vida social (disputas comunitarias, de vecinos, en la escuela, en la familia o en los negocios)

"Motores" de la Reforma

Pensamiento abolicionista (*Christie, Hulsman, Mathiesen)*	Austria; Croacia; Finlandia; Holanda; Noruega; España
Movimientos de víctimas, fortalecimiento del papel de las víctimas	Alemania; Croacia; Dinamarca, Inglaterra/Gales; España; Francia; Grecia; Holanda; Montenegro; Noruega; Polonia; Rusia; Serbia; Suecia; Suiza
Rehabilitación y reintegración frente a retribución y castigo; Derivación	Alemania; Austria; Bélgica, Bosnia-Herzegovina; Croacia; Eslovenia; España; Francia; Hungría; Irlanda; Italia; Holanda, Irlanda del Norte; Portugal; Rumanía; Rusia; Escocia; Serbia; Suiza; Ucrania.
Reformas en particular en el campo de la Justicia de menores y jóvenes	Alemania; Austria; Bosnia-Herzegovina; Inglaterra/Gales; España; Estonia; Irlanda, Italia, Noruega; Portugal; Rumanía; Rusia; Suiza

Cumplimiento de las normas internacionales, armonización en la UE	Bosnia-Herzegovina; Bulgaria; Croacia; Eslovenia; Estonia; Hungría; Macedonia; Montenegro; Holanda; Polonia; Portugal; Rumanía; Serbia; Turquía; Ucrania;
Reducir las tasas de encarcelamiento	Estonia; Hungría; Irlanda; Irlanda del Norte; Noruega; Polonia; Rumanía; Rusia; Escocia; Eslovaquia; Eslovenia; Turquía; Ucrania;
Falta de confianza en el sistema judicial en un período de transición	Bulgaria; República Checa; Irlanda del Norte; Macedonia.
Ineficiencia de un sistema de justicia penal sobrecargado	Bosnia-Herzegovina; Bulgaria; Croacia; Eslovaquia; Eslovenia; Grecia; Hungría; Irlanda; Macedonia; Portugal; Rumanía; Turquía.

Normas internacionales

- Comité de Ministros del Consejo de Europa. Recomendación Rec (99) 19 sobre mediación en materia penal
- Decisión Marco del Consejo 2001/220/JHA sobre la posición de la víctima en el proceso penal
- Resolución 2002/12 del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas sobre los principios básicos para la aplicación de programas de justicia restaurativa en materia penal
- Directiva 2012/29/EU del Parlamento Europeo y del Consejo de 25 octubre 2012 estableciendo normas mínimas sobre los derechos, el apoyo y la protección de las víctimas del delito

Rec (99) 19 sobre mediación en materia penal

- Regla 1: La mediación en materia penal sólo debe aplicarse si las partes lo consienten libremente.
- Regla 3: La mediación en materia penal debería ser un servicio disponible con carácter general.
- Regla 4: La mediación debería estar disponible en todas las fases del proceso penal.
- Regla 5: Debería darse suficiente autonomía a los servicios de mediación en el marco del sistema de justicia penal.
- Otras normas: Deben aceptarse los datos básicos de la infracción, hay que observar las disparidades obvias (p.e. edad, capacidad intelectual), cualificación/formación, imparcialidad de los mediadores, los acuerdos (obligaciones) deben ser “razonables y proporcionados”.

Normas internacionales (3)

- Recomendación del Consejo de Europa R. (2003) 20 sobre nuevos modos de tratamiento de los delincuentes juveniles y el papel de la justicia de menores
- Recomendación del Consejo de Europa R. (2006) 2 sobre las Reglas Penitenciarias Europeas (EPR)
- Recomendación del Consejo de Europa R. (2008) 11 sobre las Reglas Europeas para delincuentes juveniles sometidos a medidas o sanciones (REDJSMS)

Ejemplo Recomendación europea delincuencia juvenil

- Núm. 15: Deben promoverse la mediación y otras medidas restaurativas en todos los niveles de intervención con delincuentes jóvenes
- Núm. 22.1: Hay que prever un amplio abanico de sanciones y medidas comunitarias, adaptadas a los diferentes grados de desarrollo de los jóvenes, en todas las fases del proceso.
- Núm. 22.2: Debe darse prioridad a las sanciones y medidas que puedan tener un impacto educativo, así como constituyan una respuesta restaurativa a los delitos cometidos por los jóvenes.

Ejemplo Recomendación europea delincuencia juvenil (2)

Los jóvenes privados de su libertad:

- Núm. 79: **Las actividades regimentales** deberán dirigirse a la educación, el desarrollo personal y social, la formación vocacional, la rehabilitación y la preparación para la liberación. **Podrán incluir***:* …**programas de justicia restaurativa y reparación del delito**…
- Núm. 94.1: **Los procedimientos disciplinarios** serán mecanismos de **último recurso**. **Tendrán prioridad la resolución restaurativa de conflictos y la interacción educativa para confirmar la validez de la norma** sobre sanciones y procedimientos disciplinarios formales

Controladores (“Gate keepers”) del sistema de justicia penal

- **Policía:** jurisdicciones anglosajonas con competencia para derivación de casos en este nivel
- **Fiscales:** si se aplica el principio de oportunidad
- **Tribunales:** mediante la derivación del caso en el marco de las competencia judiciales o en la fase de enjuiciamiento ⇨ órdenes de reparación, mediación como condición para la suspensión de la pena
- **Autoridades penitenciarias** (directores): para los supuestos de mediación/reparación en prisión

Formas y prácticas de justicia restaurativa en Europa

Mediación Víctima - Delincuente / Reconciliación	Alemania, Austria, Bélgica, Bosnia-Herzegovina, Bulgaria, República Checa, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Dinamarca, Inglaterra/Gales, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Macedonia, Montenegro, Holanda, Irlanda del Norte, Noruega, Polonia, Portugal, Rumanía, Rusia, Escocia, Serbia, Suecia, Suiza, Turquía (!), Ucrania.
Conferencias	Austria, Bélgica, Escocia, Inglaterra/Gales, Irlanda del Norte, Holanda, Hungría, Irlanda, Letonia, Polonia, Ucrania.

Formas y Prácticas de justicia restaurativa en Europa (2)

Reparación independiente del proceso restaurativo (intervenciones judiciales independientes, fundamento para la mitigación de las penas, derivación)	Alemania, Austria, Bélgica, Bosnia-Herzegovina, Bulgaria, Croacia, República Checa, Dinamarca, Inglaterra/Gales, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Francia, Grecia, Holanda, Hungría, Irlanda, Italia, Lituania, Macedonia, Montenegro, Noruega, Polonia, Portugal, Rumanía, Rusia, Serbia, Suiza, Turquía, Ucrania.
Trabajos en beneficio de la comunidad	Alemania, Austria, Bosnia-Herzegovina, Bulgaria, República Checa, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Francia, Grecia, Holanda, Hungría, Inglaterra/Gales, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Macedonia, Montenegro, Noruega, Polonia, Portugal, Rumanía, Rusia, Serbia, Suiza, Turquía, Ucrania

Implementación de la Mediación/Reconciliación Víctima-Delincuente (MVD)

- Recomendación del Consejo de Europa Rec (1999) 19 sobre Mediación en materia penal:

La MVD es "*un proceso donde la víctima y el delincuente tienen capacidad, si lo consienten libremente, para participar activamente en la resolución de los asuntos que deriven del delito con la ayuda de una tercera parte imparcial (mediador)"*

- Confidencialidad, Voluntariedad, Imparcialidad → Turquía (fiscales como "mediadores"); Lituania (Jueces como "mediadores"); Una mediación llevada a cabo por la Policía en el Reino Unido podría ser problemática

Implementación de la Mediación/Reconciliación Víctima-Delincuente (MVD) (2)

Variantes significativas en relación con:

- **Una regulación aplicable a nivel nacional** es la excepción en la práctica (Alemania, Austria, Finlandia, Dinamarca, Bélgica, Holanda, Noruega)
- En muchos países, la MVD es uno de los muchos medios de cumplir la condiciones previas para la diversión o atenuación;
- **Instancias responsables de los servicios de MVD** (ONGs, Servicio de *Probation*, Servicios Sociales, Entidades privadas… mucha diversidad);
- **Formación/status profesional de los Mediadores** (voluntarios, profesionales, trabajadores sociales o de *probation*).

Rec Consejo de Europa(99) 19

Regla 3: "La mediación en materia penal debería ser un servicio disponible con carácter general"

Disponibilidad de los Servicios de MVD según el grado de cobertura geográfica		
País	Disponibilidad nacional	Disponibilidad regional
Austria	X	
Bélgica	X	
Bosnia-Herzegovina		X
Bulgaria		X
Croacia		X
República Checa	X	
Dinamarca	X	
Inglaterra/Gales	X	
Estonia		X
Finlandia	X	
Francia		X
Alemania	X	
Grecia		X
Hungría	X	
Irlanda		X
Italia		X
Letonia	X	

Disponibilidad de los Servicios de MVD según el grado de cobertura geográfica		
País	Disponibilidad nacional	Disponibilidad regional
Lituania		X
Macedonia	X	
Montenegro		X
Holanda	X	X
Irlanda del Norte		X
Noruega	X	
Polonia	X	
Portugal		X
Rumanía		X
Rusia		X
Escocia		X
Serbia		X
Eslovaquia		X
Eslovenia		X
España		X
Suecia	X	
Suiza		X
Turquía		X
Ucrania		X

Orientación a la víctima vs. Orientación al delincuente

Orientación a la víctima:

- Bélgica, Holanda, Dinamarca, Finlandia, Suecia, Rumanía
- No necesariamente vinculado directamente al proceso penal
- Raramente están garantizados los beneficios de la derivación o atenuación para el delincuente
- Se resuelve el conflicto entre víctima y delincuente, no entre el delincuente y el Estado
- La falta de "incentivos" incrementa la posibilidad de participación genuinamente voluntaria y evita el "remordimiento táctico"
- ¿Reafirmación de que los delitos son conflictos entre el delincuente y el Estado?

Orientación a la víctima vs. Orientación al delincuente (2)

Orientación hacia el delincuente:

- Alcanzar un acuerdo a través del proceso restaurativo o la realización efectiva de la reparación tiene efectos en el proceso penal (derivación, atenuación, sanción procesal)
- Frecuentemente limitado a ciertos tipos de delitos (delitos que pueden conllevar penas de prisión de hasta 3 o en algún caso 5 años); Delitos a instancia de parte
- Proporcionalidad y proceso debido por encima del interés de la víctima en los casos más graves
- Acceso mayormente dependiente del arbitrio judicial ("*gatekeepers*")

Conferencias

- **Predominantemente limitadas a proyectos localizados** en el campo de la Justicia juvenil y de menores (Austria, Alemania, Hungría, Ucrania, Letonia, Polonia, Escocia, Holanda);
- **Previsión legislativa nacional** en Irlanda del Norte, Bélgica, (Inglaterra/Gales), Irlanda;
- Las Conferencias suponen un amplio espectro de participantes, como por ejemplo miembros de las familias, amigos y representantes destacados de la comunidad local
- La experiencia de las conferencias se ha visto acompañada de altos niveles de satisfacción de los participantes y prometedores índices de reincidencia, muy especialmente en Irlanda del Norte;
- La Conferencia es una **opción viable en casos de delincuentes más graves**, y podría ser un medio de expansión del uso de los Procesos Restaurativos más allá del ámbito en el que corrientemente se concentran: en la esfera de la derivación, respecto del proceso penal formal de delitos menos graves.

Reparación fuera de los Procesos Restaurativos

- Enfoques que se preocupan por asegurar la reparación por el delincuente a las víctimas de los delitos o que tienen en cuenta la reparación por parte del delincuente en el proceso penal
- Medidas procesales de reparación específica como las “Órdenes de Reparación” en el Reino Unido o ciertas “medidas educativas” u “obligaciones especiales” que requieren la presentación de disculpas o reparaciones (no)económicas a las víctimas;
- Requisito de voluntariedad del delincuente y de la víctima para realizar la reparación.
- La manifestación más frecuente de prácticas orientadas a la reparación fuera de los Procesos Restaurativos se encuentra en disposiciones específicas de derecho penal sustantivo y procesal que permiten la derivación procesal o la atenuación de la pena en caso de arrepentimiento efectivo.

Trabajo en beneficio de la comunidad

Usado predominantemente como:

- Alternativas a las penas privativas de libertad o multas en delitos que no superen un determinado nivel de gravedad;
- Sanción autónoma introducida con la intención de ofrecer a los tribunales alternativas a la privación de libertad;
- Medida educativa en el contexto de la justicia juvenil o de menores como condición para la derivación respecto de la persecución o el castigo judicial

¿Tiene cabida el **Trabajo en beneficio de la comunidad** en el marco de la justicia restaurativa?

- Son raramente considerados como posible elemento de los acuerdos restaurativos (Portugal, Eslovenia, Irlanda del Norte);
- Raramente se considera que el delincuente deba realizar el trabajo a favor de la víctima (Suiza, Polonia);
- Wright (1991): Eje central del TBC fue originalmente el pensamiento restaurativo "con elementos punitivos de órdenes de servicio comunitario […] [contemplando] su imposición […] sólo como derivados del compromiso de tiempo y esfuerzo por parte del delincuente"
- Trabajar para entidades de caridad, instituciones de bienestar, personas necesitadas, instituciones públicas puede ser considerado como una "reparación" de la comunidad en sentido amplio.
- Voluntariedad cuestionable.

Fases del proceso penal en las que es posible la JR

Pago de la reparación o proceso restaurativo con éxito como fundamento para o condición de la derivación pre-judicial	Alemania; Austria; Bosnia-Herzegovina; Bélgica; Bulgaria; Croacia; República Checa; Inglaterra/Gales; Estonia; Finlandia; Grecia; Hungría; Irlanda; Italia; Letonia; Lituania; Macedonia; Montenegro; Holanda; Irlanda del Norte; Noruega; Polonia; Portugal; Rumanía; Rusia; Escocia; Serbia; Eslovenia; Eslovaquia; España; Suecia; Suiza; Turquía; Ucrania
Pago de la reparación o proceso restaurativo con éxito como fundamento para o condición de la derivación judicial	Alemania; Austria; Bosnia-Herzegovina; Bulgaria; Croacia; República Checa; Estonia; Grecia; Hungría; Italia; Letonia; Lituania; Macedonia; (Holanda); Montenegro; Polonia; Escocia; Suiza; Rumanía; Rusia; Serbia; Eslovenia; España; Suiza; Turquía; Ucrania

Penas judiciales de naturaleza restaurativa (incluido el TBC)	Alemania, Austria, Bosnia-Herzegovina, Bulgaria, Croacia, República Checa, Dinamarca, Inglaterra/ Gales, Estonia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Macedonia, Montenegro, Holanda, Noruega, Polonia, Portugal, Rumanía, Rusia, Serbia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suiza, Turquía, Ucrania.
JR como base para la atenuación de la pena	Alemania; Bélgica; Croacia; Dinamarca; España; Estonia; Finlandia; Grecia; Irlanda; Letonia; Lituania; Holanda; Polonia; Portugal; Rumanía; Rusia; Suecia; Suiza; Turquía; Ucrania

Uso de práticas de JR en el ámbito penitenciario	Bélgica; Bulgaria; Dinamarca; Inglaterra/Gales; Finlandia; Francia; Alemania; Hungría; Italia; Letonia; Holanda; Noruega; Polonia; Portugal; Escocia; Suiza; Rusia; España; Ucrania;

- La Regla 56.2 de las Reglas Penitenciarias Europeas dispone que "*siempre que sea posible, las autoridades penitenciarias usarán mecanismos de restauración y mediación para resolver los conflictos entre presos*."
- Predominantemente disponibles sólo en algunas instituciones como proyectos piloto (*Inglaterra/Gales, Bulgaria; Francia, Hungría; Italia; Letonia; Holanda; Noruega; Polonia, Escocia; Suiza; Ucrania*); ¡pero con alcance nacional en *Bélgica*!

Justicia Restaurativa en el marco penitenciario

- *Polonia, Portugal, Croacia, Alemania*: hay previsiones legislativas para la JR en prisión, pero son ampliamente inefectivas en la medida en que no se ofrecen los suficientes servicios;
- Las tendencias actuales van más allá de lo anterior:
- Justicia Restaurativa como estrategia potencialmente prometedora para programas de liberación anticipada, programas de rehabilitación, como condición para la liberación a prueba y como medio de resolución de conflictos en prisión.
- La idea de Prisiones Restaurativas
- Los presos están haciendo bien a la sociedad, en particular en el espacio de la comunidad vecina (servicio comunitario, etc.)

El uso de la Justicia Restaurativa en la Práctica (1)

- **Finlandia**: 9.248 delincuentes adultos y 4.311 delincuentes juveniles fueron remitidos a la MVD en 2011;
- **Noruega**: cerca de 2.000 jóvenes delincuentes son remitidos anualmente a la MVD. Por el contrario, sólo en torno a la décima parte de ese número de adultos lo hacen;
- **Austria**: en torno al 5-6% de todos los jóvenes objeto del servicio de fiscalía se remiten a la MVD. Los datos han ido declinando en los últimos años, de más de 1.500 en 2005 a casi algo menos de 1.300 en 2009;
- La tendencia decreciente puede también constatarse en **Eslovenia**, donde en 2004 se realizaron algo más de 1.900 MVD con delincuentes adultos y 344 con delincuentes juveniles –los datos absolutos respectivos en 2011 fueron 1.532 y 88 respectivamente.

El uso de la Justicia Restaurativa en la Práctica (2)

- **Eslovenia** es una interesante anomalía en Europa puesto que la MVD juega un papel más destacado con los delincuentes adultos. Lo mismo se aplica a **Hungría,** donde en 2011 hubo 3.874 mediaciones con delincuentes adultos, y sólo 370 con delincuentes juveniles;
- En **Inglaterra y Gales**, el 33% de todas las sanciones impuestas por los tribunales fueron Órdenes de Remisión, sin embargo el valor restaurativo de las Órdenes de Remisión sigue estando pendiente de discusión, con un índice de participación de víctimas de sólo el 12% y sólo un 7% de reparación acordada realmente hecha con la víctima directa. Sólo un papel marginal para los adultos;
- En **Alemania**, el 2% de todas las intervenciones judiciales de 2010 fueron remisiones a la MVD (2.700 en términos absolutos), y un 3.2% fueron Medidas de Reparación; 1.000 MVDs a nivel judicial para adultos en 2010; (¡pero un 41% de las decisiones de los tribunales juveniles en 2012 fueron órdenes de servicio comunitario!, principalmente usadas como penas, rara vez como medidas educativas o restaurativas, con participación de un 49% de menores de 14-17 años y 33% de jóvenes adultos de 18-20 años)

El uso de la Justicia Restaurativa en la Práctica (3)

En los restantes países que fueron capaces de suministrar datos, los casos anuales son bajos y no representativos del conjunto del país. Pero la imagen que queda es que se usan sólo limitadamente:

- **Portugal**: En 2011, de 90 solicitudes de MVD con delincuentes adultos, se culminaron 38; 150 casos juveniles por año;
- **Polonia**: 200-300 por año (jóvenes); 960 MVD con éxito con adultos en 2010;
- **Bulgaria**: 2% de todas las medidas judiciales para menores y jóvenes tienen que ver con la JR;
- **Ucrania**: 364 remisiones de menores y jóvenes entre 2004-2011;
- **Estonia**: Uso creciente (32 MVD en 2007, 417 en 2011): 2% de las medidas de diversión en 2007, 8% en 2011.
- **Letonia**: 2005: 51 MVDs, 2013 unos 950; 23% sanciones judiciales son de servicio comunitario

¿Cuáles son las razones del bajo uso de la JR en la práctica?

Falta de voluntad entre los agentes de la justicia para utilizarla.

Razones:

- Desconfianza en cuanto a la legitimidad de los mediadores como suministradores de justicia;
- Monopolio de resolución de conflictos
- Falta de confianza en la JR por considerarla inapropiada, falta de claridad o falta de base legal
- Disponibilidad de otras opciones de diversión más en línea con el entendimiento tradicional de la intervención apropiada;
- Estricta aplicación del principio de legalidad

Austria; Bosnia-Herzegovina; Bulgaria; Croacia; República Checa; Inglaterra/Gales; Alemania; Hungría; Italia; Lituania; Macedonia; Montenegro; Polonia; Portugal; Rumanía; Rusia; Serbia; Eslovenia; España; Suiza; Turquía; Ucrania.

Falta de información y conciencia de los beneficios de la JR (*entre legisladores, políticos, agentes del sistema penal y público en general*)	Bosnia/Herzegovina; Bulgaria; Croacia; República Checa; Grecia; Hungría; Letonia; Macedonia; Polonia; Rumanía; Rusia; Serbia; Eslovenia; Eslovaquia; Suiza; Turquía; Ucrania.
Falta de voluntad entre legisladores y políticos (*en ocasiones conectado a cuestiones de pobreza/falta de bases legales, financiación, falta de información/ conciencia y clima punitivo*)	Bosnia/Herzegovina; Bulgaria; Croacia; Inglaterra/Gales; Alemania; Grecia; Italia; Irlanda; Lituania; Macedonia; Holanda; Rusia; Eslovaquia; Suiza; Turquía; Ucrania;
Clima Punitivo	Bulgaria, Inglaterra/Gales, Lituania, Polonia, Suiza.

Evaluación de las medidas de JR en cuanto a la reincidencia

- Con pocas excepciones (Inglaterra, EE.UU.) casi ninguna investigación metodológicamente satisfactoria sobre reincidencia post medidas o procesos de JR.
- Alguna investigación (Alemania, Irlanda del Norte) indica que la JR es capaz de reducir la repetición en el delito, al menos no es menos favorable comparativamente con otras sanciones no privativas de libertad.

Evaluación en Alemania

- No hay evaluación sistemática a nivel nacional sobre reincidencia posterior en Alemania
- Con todos, unos pocos estudios revelan que la Mediación no es menos integradora que otras medidas de justicia juvenil o de menores.
- Casos exitosos de Mediación presentaron índices ligeramente menores de reincidencia que los jóvenes sometidos a sanciones comunitarias tradicionales (índice de incidencia: 1.4 : 2.1 delitos posteriores, r = .14, ver *Dölling/Hartmann/Traulsen*, MschrKrim 2002, p. 185 ff.)
- En el sistema de Mediación de Lüneburg el 56% de los casos de lesiones corporales (n = 91) con Mediación reincidieron vs. 86% del grupo de control (n = 60), ver *Busse* 2001, p. 138.

Resultados evaluación (1)

- Altos índices de satisfacción entre las víctimas y delincuentes que han participado en Procesos Restaurativos.
- Los llamados meta análisis revelan que los programas de justicia restaurativa (MVD y conferencias) en términos de efectividad alcanzaron índices superiores de satisfacción entre víctimas y delincuentes que las respuestas de la justicia penal tradicional, también percepciones de juicio justo.
- Las prácticas restaurativas se asocian frecuentemente a efectos prometedores sobre la reincidencia, como prueba un creciente número de resultados de investigación

Resultados evaluación (2)

- La Justicia Restaurativa no tiene un impacto *negativo* sobre la reincidencia.
- *Bonta et al.* dicen:

  "*Las intervenciones de justicia restaurativa, como media, se asocian con reducciones en la reincidencia. Los efectos son pequeños pero significativos. También está claro que los estudios más recientes están produciendo efectos más amplios.*"

Resultados Evaluación (3)

- Un Estudio en **Irlanda del Norte** realizado por *Lyness/Tate* (2011) encontró que las conferencias juveniles ordenadas por los tribunales celebradas en 2008 se conectaban con índices más bajos de reincidencia (45.4%) comparados con las decisiones de naturaleza comunitaria (53.5%) y las liberaciones de jóvenes procedentes de privación de libertad (68.3%).
- Las **conferencias de jóvenes** tiene un índice del 29.4%, con todo es necesario tener cuidado a la hora de la valoración de estos resultados debido a las desviaciones en la selección y a las características intrínsecas de los delincuentes.

Resultados evaluación (4)

- Sherman/Strang (2008) señalan que la justicia restaurativa tiene también el potencial de reducir los costes de la justicia penal.
- Las prácticas restaurativas en el contexto de la derivación pueden reducir la carga de los tribunales y, así, el gasto inherente al hecho de llevar los delitos a la justicia. Además, reducir el número de delincuentes que acceden a los tribunales puede tener efectos de reducción de asuntos sometidos en general a la justicia, como recientemente se ha experimentado en *Inglaterra/Gales.*

Resultados evaluación (5)

- Efectos “deflacionarios” pueden reducirse el número de casos que entran en la justicia penal y reducir así el uso de las costosas penas de privación de libertad.
- Finalmente, los potenciales efectos positivos sobre la reincidencia pueden implicar costes inferiores para la sociedad en el futuro.

⇨ **La justicia restaurativa es una estrategia prometedora y deseable** que alcanza los **mejores resultados** cuando involucran procesos restaurativos

Desitimiento del delito y justicia restauradora

- Las teorías y la investigación sobre desistimiento muestran que el abandono de la carrera delictiva es el resultado de factores estructurales (encontrar trabajo, establecer nuevas relaciones, buen matrimonio, etc.) y de cambios cognitivos (la decisión de dejar la delincuencia, cambio de actitudes, desarrollar empatía hacia las víctimas)
- Los programas de mediación entre víctima y delincuente pueden ayudar a desarrollar o a reforzar proceso de desistimiento y de reinserción **(** Veáse Claes/Shapland and Lauwaert/Aertsen in *Journal of Restorative Justice* 2017)

Conclusión – Problemas y retos de futuro (1)

1. El tema de la disponibilidad de la JR
   - La JR no resulta aplicable a todos los delincuentes, en todos los estadios de la justicia penal (problema de la implementación en el nivel nacional)
   - La JR suele quedar limitada a los delitos menos graves
   - La investigación muestra que la JR también puede ser apropiada para delitos más graves
2. Los agentes que tienen el poder de derivar asuntos a la JR impiden un mayor uso de la JR por considerar que no satisface las exigencias sociales de justicia

Problemas y retos de futuro (2)

3. Implementar la JR en el ámbito de la Justicia Penal, puede llevar a poner los ideales de la Justicia Penal sobre los ideales de la JR, “se coloniza la JR”.
   - Conflicto entre populismo penal y JR
   - Posibilidad de que existan intervenciones más intensivas con la JR: extensión de la red de control a través de la JR
4. La falta de conocimiento de los agentes del sistema penal acerca de los beneficios de la JR

Problemas y retos de futuro (3)

5. Investigar y expandir la mediación y las conferencias, incluyendo círculos de paz para la resolución de conflictos
   - Necesidad de generar consenso hacia la JR en la sociedad, en los agentes del sistema penal, en los legisladores y en los políticos
   - Necesidad de que la legislación, su implementación y la práctica esté basada en la evidencia, para lo cual se requiere más investigación de calidad y una política criminal derivada de la investigación.

¡Gracias por su atención!

Para más información:

Frieder Dünkel

Ernst-Moritz-Arndt-University of Greifswald,

Department of Criminology
Domstr. 20,
D-17487 Greifswald
Alemania

E-mail: duenkel@uni-greifswald.de

Internet: http://www.rsf.uni-greifswald.de/duenkel.html

Tel.: ++49-(0)3834-862116